

1583.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 32/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Ana María Segovia Angel Sra. Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A SEHAM HAMDAN MOHAMED Y MOHAMED AMINE EL MOHMOO de la falta de injurias y maltrato de obra que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SEHAM HAMDAM MOHAMED, MOHAMED AMINE EL MOHMOOH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla, a 29 de mayo de 2009.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO 9/2009-J

EDICTO

1584.- D.^a ROCÍO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO POR REANUDACIÓN DEL TRACTO 9/2009 a instancia de D. BLAS JESUS IMBRODA ORTIZ y D. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZÁLEZ, para la reanudación de la siguiente finca:

FINCA REGISTRAL N° 3017, inscrita al tomo 100, libro 100, folio 81, sita en C/. General Margallo n° 29, como primera localización, y en C/. Gran Capitán n.º 28, como segunda localización.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 30 de marzo de 2009, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 1 de junio de 2009.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO
486/2008

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1585.- De la Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, D.^a Rocío Israel Salas.

Hago Saber:

Juicio Verbal: Divorcio Contencioso 486/08

Parte Demandante: Ilhaam Amar Mohamed

Parte Demandada: Mimoun Daoudi

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia con fecha 12/05/09, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de D.^a ILHAAM AMAR MOHAMED, contra D. MIMOUN DAOUDI, en rebeldía procesal, y el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro el DIVORCIO DE AMBOS CONYUGES, con todos los efectos legales inherentes al mismo, con los siguientes pronunciamientos en regulación de los efectos personales y patrimoniales del matrimonio:

1.- La atribución a D.^a ILHAAM AMAR MOHAMED de la guarda y custodia de la hija menor del matrimonio, Chaira, siendo compartida la patria potestad entre ambos progenitores.

2. - D. MIMOUN DAOUDI deberá contribuir, en concepto de pensión alimenticia para la hija menor del matrimonio, con la suma 200 euros mensua-